



DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR**Destinos**

Se destina como agregado a la Dirección General de Enseñanza Militar al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Joaquín Aguilera Jiménez-Corosido, de la Subinspección de la segunda Región Militar, que efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACIÓN Y TIRO DE ARTILLERIA**Vacantes de destino**

Debiendo cubrirse en turno de libre elección, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia por segunda vez una vacante de teniente coronel de Artillería (primer profesor), existente en la Sección de Costas de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la

fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO**RECOMPENSAS**

En consideración al elevado espíritu militar demostrado y haber terminado mérito riamente sus estudios los siguientes cre a continuación se recompensan: festearon los cursos en las Unidades Especiales de Transformación afectas a las Escuelas de Aplicación de las distintas Armas, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, sin pensón.

Infantería

Sargento D. Silvirián Sanz de Galdeano.

Otro, D. Cristóbal Santiago Díaz.

Caballería

Sargento D. Juan Antonio León Barquero.

Otro, D. Luis Mateo Gallego.

Artillería

Sargento D. Angel Barragán Hernández.

Otro, D. Angel Castaño Vázquez.

Ingenieros

Sargento D. Octavio González Alvarado.

Otro, D. Luis Fernández García.

Intendencia

Sargento D. Tomás García Martín.

Sanidad

Sargento D. Jesús Cuadrado Sánchez.

Farmacia

Sargento D. Isidoro Soña Azofra.

Veterinaria

Sargento D. José Casanova Pérez.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Recompensas

Como resultado del expediente de juicio contradictorio i n s truido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fernando y por el Ministro del Ejército, Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, como comprendidas en el artículo 76 del Reglamento de la Orden, a las primera y segunda compañías del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat y a las 18 y 21 falanges de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón por su heroico comportamiento.

miento en la defensa de la posición de Codo durante los días 23 al 25 de septiembre de 1937, cuyos méritos se relatan sucintamente a continuación:

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Méritos que se citan

El 23 de septiembre de 1937, la primera y segunda compañías del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, en periodo de organización, con efectivos de 182 hombres, dos ametralladoras, cinco fusiles ametralladores, 50 granadas de mano, 120 fusiles, y sin más obras de fortificación que las hechas por la guarnición, se hallaba ocupando el pueblo de Codo. En la mañana del 24, el enemigo, que en su ofensiva contra Belchite había rodeado la posición con efectivos de unos 15.000 hombres, apoyados por carros de combate, con gran alarde de medios y después de fuerte preparación artillera, inicia el ataque contra el pueblo, que es rechazado con gran energía por los defensores.

Prosigue la guarnición sin más refuerzos que las falanges 18 y 21 de la segunda bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, con efectivos de unos 50 hombres, y que, en cumplimiento de la orden recibida se abren paso combatiendo para reforzar la guarnición, rechazando con gran valor, y espíritu los continuados ataques, llegando en ocasiones al cuerpo a cuerpo y habiendo perdido al llegar la noche más de la mitad de sus efectivos, sin apoyo de artillería propia, desde media mañana, por falta de enlace.

El día 25 continúa el enemigo el ataque a la posición, cuyas fuerzas, con municiones escasas, hasta el punto de que en algunos puestos es preciso combatir al arma blanca en lucha cuerpo a cuerpo, ha de retirarse a la Iglesia y a la Casa del Cura, donde continúa heroicamente la defensa, rechazando con energía toda propuesta de rendición. La noche del 25, en cumplimiento de órdenes recibidas, y casi agotadas las municiones, los restos de la guarnición, que ha tenido 180 bajas, se abren paso a la bayoneta, y, atacados en su ordenado repliegue por la Caballería enemiga, la hacen frente, rechazándola, y llegan a Zaragoza sedentamente un alférez, dos cabos y 41 hombres, varios de ellos heridos.

INFANTERIA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar

los jefes, oficiales y suboficiales de Infantería, relacionados a continuación, procedentes todos ellos del Regimiento de igual Arma núm. 44, quienes disfrutarán del derecho de preferencia que señala el párrafo primero del artículo diecisiete de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148):

Coronel D. Luis Araujo Soler.
Teniente coronel D. Rafael Casanueva Usuna.

Comandante D. Feliciano Martínez Añorga.

Otro, D. Julio López Riart.

Capitán D. Vicente Marzo Mediano.

Otro, D. Julio Martín Pintado Ureña.

Otro, D. José María Sanfeliú Muñoz.

Otro, D. Víctorino Baena Rubio.

Otro, D. Jerónimo Téllez de Meneses.

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Luis de la Fuente Acebo.

Teniente D. Jaime Sánchez Gómez.

Otro, D. José Febrero González.

Otro, D. Guillermo Labrado Escobar.

Otro, D. Francisco Soutamaria Rivas.

Otro, D. Miguel Sánchez Pérez.

Otro, D. Enrique Fernández Pufial.

Otro, D. Juan Antonio Zamorano Martínez.

Otro, D. José María Cirujano Rojas.

Teniente provisional (sargento efectivo) D. Juan Moreno Amores.

Teniente provisional D. Fabriciano Sáenz González.

Otro, D. Ángel Manzano Sáez.

Otro, D. Pacífico Martín Martínez.

Otro, D. Nicolás Blando Cambiro.

Otro, D. Alfredo García Cuerva Viñauva.

Otro, D. Eusebio Corregel García.

Otro, D. Arturo de Coro García.

Otro, D. Juan Antonio Sánchez Rodríguez.

Otro, D. Jaime Melgarejo Osborne.

Otro, D. Agustín López Andújar.

Alférez provisional D. Enrique Peña García Ramos.

Otro, D. Rito Moraleda Carrasco.

Otro, D. Antonio Gómez Ortiz.

Otro, D. Juan González Díaz.

Otro, D. Crescencio López Iglesias.

Otro, D. Jesús Llanza González.

Otro, D. Francisco Reges Borrego.

Otro, D. Diego Sánchez de Puerta Rosas.

Otro, D. Antonio Aguilar Gómez.

Otro, D. Alejandro Alonso Revenga.

Otro, D. Eugenio Carmena Fernández.

Otro, D. José Díaz Martín.

Otro, D. José González de Bultrago.

Otro, D. Carmelo Hernández Sánchez.

Otro, D. Pedro Isabel Roldán.

Otro, D. Luis López Figueroa.

Otro, D. Félix López Terradas.

Otro, D. Juan Moreno Fernández.

Otro, D. Juan Pinto Gómez.

Otro, D. Cándido Rodríguez Hernández.

Otro, D. Tomás Rodríguez Ordóñez.

Otro, D. Nemesio Carmona Fernández.

Otro, D. Pablo Toledo Centellas.

Otro, D. Juan Uzquiano Pérez.

Otro, D. José Acosta Jiménez.

Otro, D. Arsenio Gómez López.

Otro, D. Felipe Martín Aragón.

Otro, D. Carlos Palomino García.

Otro, D. Edilberto Sánchez Pantoja.

Otro, D. Antonio Godoy Grajera.

Otro, D. Manuel de la Cruz Manrique.

Otro, D. Loreto Arroyo Torremocha.

Otro, D. Federico Castaño de la Azuela.

Otro, D. Félix Mejías Abril.

Otro, D. Juan Mendoza Ortiz Villajos.

Otro, D. Fernando Guisado Quintana.

Otro, D. José de la Peña Trigueros.

Otro, D. Félix Pérez Marín.

Otro, D. Francisco Ramos Riaño.

Otro, D. Adolfo Rodríguez Lozano.

Otro, D. Florentino Suero Torrado.

Otro, D. Sabino Guerrero Manceira.

Otro, D. Emilio Bueso Romero.

Otro, D. Manuel Heredero Pinaquer.

Otro, D. Melchor Ochoa Barrón.

Otro, D. Narciso de Pascual Triviño.

Otro, D. Luis Paule Rubio.

Otro, D. Daniel Riesco Alonso.

Otro, D. Francisco Rodil del Valle.

Otro, D. Julio Mesa de Molina.

Otro, D. Antonio Dorado Cordón.

Otro, D. Bartolomé Morán Lavado.

Otro, D. Vicente Muriel Martínez.

Otro, D. Isidro Lillo del Campo.

Otro, D. Juan Masa Delgado.

Otro, D. Angel Enríquez de Salamanca.

Otro, D. José Fernández Pajares.

Otro, D. Luis Casero Fernández.

Otro, D. Manuel Díaz García.

Otro, D. Vicente Payá García.

Otro, D. Roberto Colino González.

Otro, D. Antonio Ortega García.

Otro, D. Raimundo Pérez Hernández.

Otro, D. Juan Sánchez Duque.

Otro, D. Antonio Herrera Moreno.

Brigada D. Antonio Vicente Ramos.

Brigada de complemento D. Hilario Villaruel López.

Otro, D. Antonio Resano Martíodá.

Brigada provisional D. Leoncio Herrero Bernardo.

Otro, D. José Malmterca Malmierca.

Otro, D. José Novo Fernández.

Sargento D. Julián Arce González.

Otro, D. Marciano Barroso Solano.

Otro, D. Teodoro Cameno Alonso.

Sargento D. Faustino Carrasco Cano.

Otro, D. José Cordero Moscoso.

Otro, D. José Domínguez Hernández.

Otro, D. Juan López Delgado.

Otro, D. Higinio María Gómez.

Otro, D. Manuel Merino Risquet.

Otro, D. Florencio Paredes Caballeras.

Otro, D. Emilio Romero González.

Otro, D. Miguel Salort Berger.

Sargento para la reserva D. Angel Segovia Ferreira.

Otro, D. Pascasio Plaza Miguel.

Otro, D. Angel Prada del Barrio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación, quienes disfrutarán del derecho de preferencia que señala el párrafo primero del artículo 17 de la ord n.º 3 de julio de 1939 (D. O. núm. 1).

Capitán D. Hipólito Arroyo Garcéa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3, en la primera Región.

Capitán de la escala complementaria D. Antonio Sedano Amaro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, en la segunda Región.

Capitán provisional D. Andrés Verduga Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, en la sexta Región.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Luis Oliver Rubio, Jefe de la Infantería de la División núm. 51, al comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Regulares núm. 3, D. Juan Miguel Vilar.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 231), he designado para cubrir la vacante de comandante de Infantería existente en la Escuela Central de Educación Física, al del mismo empleo y Arma D. Antonio Rivera Altez, actualmente destinado en el Regimiento núm. 73, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria en el Destacamento de Cádiz, y Jefe de la Milicia de F. E. T. y de las I. O. N. S. de dicha provincia, se destina al comandante de Infantería en situación de disponible forzoso en la segunda Región, D. Hermenegildo Pérez Monge.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante existente en el Cuadro Permanente de Profesorado y Mando de la Milicia Universitaria en el Destacamento de Santiago, se destina al comandante de Infantería, actual Jefe de la Milicia Universitaria de Bilbao, D. José de la Torre Piñeiro.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se confirma su destino en el Grupo de Regulares de Infantería número 4, al sargento de la misma Arma D. José Sancho Nevado, promovido a dicho empleo por orden de 20 de agosto de 1943 (D. O. núm. 194).

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva conseguido, como accesoria, la de pérdida de empleo, causa baja en el mismo y en el Ejército, en fin de septiembre de 1942, el brigada de Infantería, a disposición del Capitán General de la tercera Región Militar, D. Juan Fernández Valcárcer, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 11, al coronel de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Manuel Varela de Castro, juez en la primera Región Militar.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos honoríficos

En atención a los servicios prestados durante la guerra nacional por el capitán de complemento de Caballería D. Cosme de Churruca y Dotres, se le concede el empleo honorífico de comandante de dicha Arma.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Por aplicación de las leyes de 22 de septiembre de 1939 (B. O. número 273) y 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 16), causa baja en el Ejército el capitán de Caballería, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, D. Mariano Pérez Hickman e Hickman.

Esta vacante, corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se asciende al empleo superior, en vacante producida por la baja del capitán D. Mariano Pérez Hickman e Hickman, al teniente de la escala activa del Arma de Caballería D. Basilio García Torres, con destino en el Grupo de Regulares de Caballería núm. 2, quedando en la situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 202), para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Artillería, existentes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he designado para ocupar una de su empleo, existente en la Fábrica de Armas de La Coruña, al capitán de dicha Arma D. Antonio García Mera, del Regimiento núm. 2.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que a continuación se relacionan, los jefes de la escala activa del Arma de Ingenieros que aspiran a desempeñarlos, podrán solicitar remitiendo a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, para los de la Península, y de cinco días más para los de Baleares, Canarias y Marruecos, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), agregando relación jurada de méritos y servicios prestados durante la última campaña y hasta la fecha.

Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Batallón de Ingenieros del Gobierno Militar de Granada.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Una de comandante (nueva creación).

Grupo de Trasmisiones de la División de Caballería.—Una de comandante (nueva creación).

Batallón de Minadores.—Una de teniente coronel (nueva creación).

Regimiento de Fortificación núm. 5.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.—Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.—Una de teniente coronel.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesa en su actual destino, pasando a la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel del Arma de Ingenieros D. Antonio Olive Magrillas, de la Dirección General de Transportes, por encontrarse prestando sus servicios en la Escuela Superior de Tasas.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar en las

condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el alférez provisional del Arma de Ingenieros D. Agustín Costilla Sandoval, que cesa en la situación de reemplazo por herido que le fué concedida por orden de 20 de enero de 1941 (D. O. núm. 17).

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 7 de octubre último (D. O. núm. 231), he designado para cubrir la vacante de brigada d' Ingenieros existente en la Escuela Politécnica del Ejército, al de dicho empleo y Arma D. Pedro Olivares Flores actualmente destinado en el Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el brigada del Arma de Ingenieros don Pedro Ruiz de Martín, en suplicia de que se le conceda la rectificación de apellidos, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la real orden circular de 25 de setiembre de 1878, que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Ruiz de Martín Estebán Rodríguez, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación del interesado.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario con arreglo al artículo quinto apartado b) del decreto de 23 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 4), en la séptima Región Militar, el comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama del Arma), D. Santiago Reig Ruiz, que estaba en situación de remplazo, por enfermo en dicha séptima Región.

Madrid, 10 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Vacantes de destino

En virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian a continuación los destinos de nueva creación correspondientes a las categorías que se detallan y turno de provisión normal que han de ser cubiertos por jefes y oficiales de la escala complementaria del Cuerpo de Intendencia. Los aspirantes remitirán su papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, para aquéllos que se encuentren en la Península, y quince, para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

En cada una de las ocho Regiones Militares, Gobierno Militar de Granada, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla

Una de comandante jefe instructor de Expedientes Administrativos, agregado a la Jefatura de Intendencia.

Una de capitán pagador de la nueva función "Indumentación por traslado de residencia", agregado a la Jefatura de Transportes Militares de la "Capital" de al Región.

Una de capitán pagador del mobiliario de las Capitanías Generales y Gobiernos Militares, agregado a la Jefatura de Intendencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

D.G.P. F

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1942 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Alberto Ramírez Zúñiga, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir del 1 de setiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1942 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 7.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Tomás Vidal Soler, disponi-

nible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contrarrear matrimonio con doña Naivdad Ruiz Martínez al veterinario primero del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Patrocinio Molinero Dílgado, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS AEMAS

Disponibles

Cesan en sus destinos de los juzgados eventuales de la primera Región, el comandante de la escala complementaria de Infantería D. Benjamín García Fernández, y el capitán de la propia escala de Caballería D. Ramón Rubio Rubio, quedando su situación de disponible forzoso en la misma.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenarios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de suboficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación, por haberlos comprendidos en la orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que a cada uno se le señala:

Infantería

500 pesetas al brigada D. José Bueso Cabello, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Hisgirón Gil García, del Regimiento núm. 55, a partir del 1 de marzo de 1943 por llevar cinco años desde su primera revisa administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Luis Escober Martínez, de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Murcia, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Casanova Braza, del Regimiento núm. 8, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Terenciano Delgado Martínez, del Regimiento número 8, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Baltasar Rivas Basteiro, del Regimiento número 57, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Siro Ortiz de Guzmán y García de Albéniz del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. José Alvaro Pañaclos, del Regimiento número 58, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Evaristo López García, del Regimiento número 29, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Vivaracho Yubero, de la Zona del Recrutamiento núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Salvador Villa Rueda, del Regimiento núm. 38, a partir del 1 de diciembre de 1941 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel del Valle Corre, del batallón de Cañones núm. 3, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José López Arias, de la Zona de Recruitamiento núm. 22, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González Lag, de la Agrupación mixta de Guinea, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tirso Rodríguez Rodríguez, de la Dirección General de Mutilados de Guerra, por

la Patria, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Villalvilla Curiel, de la Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de Santander, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amancio García Rubio, del Regimiento número 14, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Salcedo Sánchez, de la Zona de Recruitamiento núm. 16, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Moreda Corral, del Regimiento número 2, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael González Morales, del Grupo de Regulares núm. 7, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Membrives Reyes, del Regimiento número 72, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Fernández Suárez, del Regimiento número 40, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Rosendo Saavedra Farias, del batallón de Infantería núm. 32, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David Rodríguez Hernández, del Regimiento núm. 27, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Magallón Ansor, de la Penitenciaria Militar de La Mela, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victor Rodríguez Iglesias, del Regimiento número 71, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Jiménez López, del Regimiento número 11, a partir del 1 de mayo de

1943 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Esgueva Calvo, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Felipe García Martín, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Plaza Rodríguez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Cruz Gutiérrez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Manuel Toscano Gómez, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Escobar Fernández, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de febrero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento legionario don Emilio Cardoso Bautista, del tercer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Peñada Magallón, del segundo Tercio de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Mauro Ramírez Márquez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Velasco Redondo, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Ramón Díaz Lago, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Ariza Sánchez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Rafael Rodríguez Márquez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Sixto José Díaz, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Arturo Ventos Rey, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Domínguez 1., del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Mazaira Parada, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Gutiérrez García, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Tomás Alde López, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Juan Tripero Lucero, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Ariz-Apárez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don J. Sánchez González, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Miguel Fernández Párraga, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don León Escarréj Urturi, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Segundo González Santín, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Valentín Cea Hernández, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Sánchez Seco, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Segura Zapata, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Luis Lorenzo Sánchez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Buchichi Padue, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Joaquín Pintos, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José Carcelén González, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Luis Albuñar Rodríguez, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Reyes Oliva, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don Antonio Rodríguez Torres, del primer Tercio, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento legionario don José García Sáliz, del primer Tercio de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al brigada de banda don Manuel Taboada Costa, del Regimiento núm. 29, a partir del 1

de mayo de 1941, por llevar cinco años desde que pasó su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.000 pesetas al brigada de banda don Antonio González Ampuero, del Regimiento núm. 24, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al brigada de banda don Andrés Gambarre Freixas, del Regimiento núm. 30, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al sargento de banda don Félix Medio Barcelona, del Regimiento núm. 10, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Músicas Militares

1.000 pesetas al profesor músico don Rafael Catalá Barajas, dispensable forzoso en la primera Región Militar, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al brigada músico D. José González Mellado, de la Inspección de la Legión, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al sargento músico don Manuel García Bejarano, del Regimiento núm. 33, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al sargento músico don Cristóbal Tauter Bergas, del Regimiento núm. 36, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Antonio Moragues Roig, del Regimiento núm. 36, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al sargento músico don Ricardo Méndez Canas, de la Inspección de La Legión, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 14 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante una plaza de sargento en la compañía de Defensa Química de Cuerpo de Ejército de Galicia, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparla.

Los peticionarios deberán dirigir la papeleta reglamentaria que previene la orden de 3 de junio de 1941 (D. O. núm. 148) a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinatarios en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Continuación a la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 250, de fecha 11 del actual.)

Soldado de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Amancio Fernández Casal, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Antonio Fernández Rodríguez, herido el día 19 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la séptima bandera móvil de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. O. S. de Aragón Celstino Rodríguez García, herido el día 27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Badajoz Sabino Guillén Rodríguez herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lácar Gregorio Hernández Maríezurrena, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Paencia Felicísimo Herrero Ruiz, herido el día 23 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Lugo Casimiro Montero Fernández, herido el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Belén, José María Olaso Zubala, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Enrique Prieto González, herido el día 7 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Soria Ambrosio Quintero Quintero, herido el día 19 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés El Alcázar José Regueira Biguera, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Florentino Rodríguez Pérez, herido el día 20 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Enrique Sáez Migueláñez, herido

el día 21 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Mariano Santamaría Soto, herido el día 5 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Navarra Ángel Sanz Iriarte, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Pilar Joaquín Sín Antúnez, herido el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias Adolfo Suárez Suárez, herido el día 22 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos Vicente Tellería Petralanda, herido el día 6 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Begeña Manuel de la Torre Urquiza, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia Nacional de Falange Española Tracionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid Agustín Valentín-Gamazo Fernández de la Hoz, herido el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la primera bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Galicia Ángel Vázquez Rodríguez, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Pilar Eusebio Yago Artal, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería núm. 1 Mohamed Ben Abselam Taffistán, núm. 70, herido el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Abselán Ben Mohamed Bornosi, núm. 347, herido el día 16 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Alí Ben Maalén Hamed Hadi, núm. 362, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

(Continuará)

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Se anuncian dos vacantes de libre elección: una de coronel de Artillería, director del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, y otra, de teniente coronel de igual Arma, director del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, las cuales podrán ser solicitadas por los jefes de la referida Arma que se indican de la escala activa.

Las papeletas que cursen los peticionarios, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, pudiendo adelantar por telégrafo la petición los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Concursos

Para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería (diputado), existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, se anuncia ésta a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Pedráan concurrir al mismo los tenientes coronel de Artillería que tengan reconocido el diploma de arma.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Di-

rección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCITO

Concursos

Se anuncian a concurso, para ser cubiertas por jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), una vacante de teniente coronel, en la Comisión de Movilización Industrial de Granada, y dos de comandante, en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, con la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Cándido Fernández Diestro y termina con el carabineiro Juan Rodríguez Egea.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarda a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S. Juan Álvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar			Fecha de la orden de retirada
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Cándido Fernández Diesiro	T. Coronel	Infantería	Retirado	1.275,00	I	octubre	1943	Santander	Santander (a)	20-9-1943 (D. O. 21).	
D. Pedro Pérez Pichardo	Comandante	Idem	Idem	1.087,50	I	octubre	1943	Barcelona	Barcelona (a)	23-9-1943 (D. O. 220).	
D. Juan Mira Caverio	Cte. Sanidad	Armada	Reserva	1.087,50	I	julio	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	23-6-1943 (D. O. M.º 141).	
D. Ernesto Allely Lagrana	Oficial 1.º	C. A. S. T. A.	Idem	900,00	I	mayo	1943	Cádiz	Cádiz (b)	28-3-1943 (D. O. M.º 76).	
D. José Méndez de San Julián y Ferrer	Coronel	Artillería	Retirado	1.350,00	I	agosto	1943	Sevilla	Sevilla	9-7-1943 (D. O. 156).	
D. Luis Díez del Corral y Cérion	Cap. Corbeta	Armada	Idem	365,66	I	diciembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	18-11-1942 (D. O. M.º 256).	
D. Eduardo Blanco Morano	Comandante	Infantería	Idem	675,00	I	julio	1942	Ceuta	Cádiz (c)		
D. Jesús García-Cáder Smith	Fmto. mayor	S. Militar	Idem	648,20	I	mayo	1942	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Vicente Arrieta Morán	Capitán	Infantería	Idem	1.087,50	I	septiembre	1943	S. Sebastián	Gipúzcoa	22-8-1943 (D. O. 188).	
D. Luis Adarves Serrata	Idem	G. Civil	Idem	250,00	I	abril	1943	Valencia	Valencia		
D. José Balbea Martínez	Cap. Intendencia	Armada	Idem	250,00	I	noviembre	1940	Madrid	D. G. Deuda		
D. José Castelló Vives	Oficial 1.º	O. Militares	Idem	275,00	I	octubre	1939	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Antonio Fernández Nortes	Fuente	Infantería	Idem	343,75	I	diciembre	1942	Valkncia	Valencia		
D. Eduardo Alcalá Gómez	Idem	Caballería	Idem	250,00	I	diciembre	1942	Zaragoza	Zaragoza (d)		
D. Antonio Fernández Postigo	Idem	Artillería	Idem	375,00	I	diciembre	1942	Larache	Cádiz		
D. Antonio Sara Góti	Idem	Legión	Idem	825,00	I	julio	1942	Ceuta	Cádiz (e, c)		
D. Antonio Pro Ranz	Idem	Idem	Idem	550,00	I	septiembre	1943	Santander	Santander	23-8-1943 (D. O. 11).	
D. Juan Sánchez Hernández	Idem	Carabineros	Idem	375,00	I	abril	1943	León	Salamanca		
D. Gabino García Fernández	Idem	Idem	Idem	250,00	I	diciembre	1942	Bilbao	Vizcaya (e)		
D. Manuel Borrás Omella	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	I	abril	1942	Cretas	Teruel		
D. Saturnino López Camazón	Set. Sanidad	Armada	Retirado	900,00	I	abril	1943	Cartagena	Cartagena	20-3-1943 (D. O. M.º 70).	
D. Félix Saiz Baile	Mérez	Carabineros	Idem	375,00	I	abril	1943	S. Sebastián	Gipúzcoa		
D. Mariano Cabrero Antón	Idem	Aviación	Idem	312,50	I	diciembre	1942	Huesca	Huesca		
D. Manuel Díaz Estríban	Oficial 2.º	Ofi. Armada	Idem	840,00	I	abril	1942	Madrid	D. G. Deuda	13-2-1943 (D. O. M.º 40).	
D. Antonio Rodríguez de las Heras	M. 3.º Mág.	Armada	Idem	166,66	I	noviembre	1930	Cartagena	Cartagena		
D. Antonio Garrigós Sanz	Per. Maqta.	Idem	Idem	100,00	I	septiembre	1942	Idem	Cartagena	4-8-1942 (D. O. M.º 172).	
D. Eduardo Carreño Castilla	*ve. Aux 1.º	I. Marina	Idem	666,66	I	marzo	1943	Madrid	D. G. Deuda (c)	12-2-1943 (D. O. M.º 46).	
D. Antonio Vila Batán	Idem, fd. 2.º	Idem	Idem	533,33	I	julio	1940	La Coruña	La Coruña (f)		
D. Julio Guerrero López	Exmar. 1.º	C. A. S. T. A.	Idem	625,00	I	mayo	1943	Cádiz	Cádiz	20-4-1943 (D. O. M.º 91).	
D. Lluís Romero Lago	Idem	Idem	Idem	541,66	I	julio	1943	La Coruña	La Coruña	11-6-1943 (D. O. M.º 133).	
D. Manuel Gangoso Vázquez	Idem	Idem	Idem	541,66	I	junio	1943	Idem	La Coruña	19-5-1943 (D. O. M.º 114).	
D. Félix Roa Ariza	Idem	Idem	Idem	541,66	I	junio	1943	Cádiz	Cádiz	19-5-1943 (D. O. M.º 114).	
D. Germán Fernández Montero	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Idem	325,00	I	junio	1943	La Coruña	La Coruña	16-5-1943 (D. O. M.º 110).	
D. José Sánchez Segado	Ix. 2.º Tordis.	Armada	Idem	200,00	I	enero	1943	Cartagena	Cartagena	4-12-1942 (D. O. M.º 272).	
D. Juan Deudero de Arcos	Idem, fdem	Idem	Idem	91,66	I	septiembre	1941	Cádiz	Cádiz	3-8-1941 (D. O. M.º 177).	
D. Rafael Urrejola Aranda	Ix. 2.º Art.	Idem	Idem	350,00	I	octubre	1942	Idem	Cádiz	2-9-1942 (D. O. M.º 194).	
D. Antonio Melero Lluna	Ix. 1.º Mág.	Idem	Idem	300,00	I	abril	1943	Idem	Cádiz		
D. Martínez Dubay Ríos	Ix. 2.º Mág.	Idem	Idem	666,66	I	marzo	1943	Idem	Cádiz		
D. Antonio Nieto Cañón	Ix. 1.º Sad	Idem	Idem	666,66	I	julio	1943	La Coruña	La Coruña	1-6-1943 (D. O. M.º 125).	
D. Emilio Piñón Paz	Mecánico 2.º	Idem	Idem	350,00	I	febrero	1943	Idem	La Coruña (g)	2-10-1942 (D. O. M.º 217).	
D. Eugenio Roselló Sanz	Mecanico Permite	Idem	Idem	274,50	I	octubre	1942	Menorca	Baleares	12-8-1942 (D. O. M.º 180).	

16 de noviembre de 1943

D. O. n.º 260

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde	Fecha en que debe cobrar pese a percibido	Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por los que deben cobrar			Fecha de la orden de su retiro
						Día	Mes	Año	
D. Francisco Pastor Mazzanaro	Mister. permanente	Armada	Retirado	237,00	septiembre 1942	Valencia	Valencia		5-11-1942 (D. O. M.º 245).
D. Rafael Díaz Moreno	Sec. de Mza.	Idem	Idem	95,00	marzo 1942	Cádiz	Cádiz		4-2-1943 (D. O. M.º 31).
D. Elias Dorresti Rodríguez	Operario Mza.	Idem	Idem	7500	julio 1942	Idm.	Cádiz		28-5-1942 (D. O. M.º 118).
D. Enrique Correa Salines	Idem idem	Idem	Idem	7500	diciembre 1941	Idm.	Cádiz		5-11-1941 (D. O. M.º 254).
D. Ignacio Baileja Mazzanaro	Op. de Mza.	Idem	Idem	73,33	enero 1942	Cartagena	Cartagena		5-12-1942 (D. O. M.º 271).
D. Luis Serrac Záler	Obrer. Mza.	Idem	Idem	475,00	enero 1942	Idm.	Cartagena		26-12-1942 (D. O. M.º 288).
Félix Díaz Martínez	Peón Mza.	Idem	Idem	66,66	agosto 1942	Idm.	Cartagena		27-6-1943 (D. O. M.º 144).
Pedro López Martínez	Próp.	C. A. S. T. A.	Idem	67,50	julio 1942	Idm.	Cartagena (c)		5-6-1942 (D. O. M.º 121).
Antonio Layrana Rodríguez	Mza. Oficios	Marina	Idem	180,00	junio 1942	Madrid	D. G. Deuda		30-5-1943 (D. O. M.º 228).
Arturo López Serrantes	Cabo Fijo	Armada	Idem	270,80	febrero 1942	La Coruña	La Coruña		16-11-1942 (D. O. M.º 256).
Miguel Sánchez Pastor	dem Idem	Idem	Idem	169,25	octubre 1942	Barcelona	Barcelona		
Antonio Alcolea García	Frigadero	Idem	Idem	117,50	junio 1942	Cádiz	Cádiz	11-5-1943.	
Fulgencio Mena González	Idem	Idem	Idem	117,50	junio 1942	Pontevedra	Pontevedra	7-5-1943.	
D. Ricardo Menéndez Martín	Analfabeto	C. A. S. E.	Idem	562,50	marzo 1942	Aranjuez	D. G. Deuda (c)		
D. Rafael Cano Lozano	Mtro. Herradero	Idem	Idem	555,00	mayo 1942	Valencia	Valencia (c)		
D. Tomás Viguera Román	Idem	Idem	Idem	268,13	marzo 1942	Girona	Girona		3-12-1942 (D. O. 273).
D. Francisco de San Pablo Albiñ	Sab. Mza.	Infantería	Idem	862,50	octubre 1942	Salamanca	Salamanca		20-9-1943 (D. O. 216).
D. Manuel Real Bouza	Mtro. Banda	Idem	Idem	712,50	agosto 1942	Melilla	Málaga		10-7-1943 (D. O. 155).
D. Ramundo Ibáñez Cuadrante	dem	Idem	Idem	712,50	febrero 1942	Málaga	Málaga (c)		
D. Crescencio de San Pedro	dem	Caballería	Idem	712,50	octubre 1942	Madrid	D. G. Deuda		15-9-1943 (D. O. 211).
D. Domingo Gutiérrez Adenso	Idem	Infantería	Idem	562,50	junio 1942	Barcelona	Barcelona (c)		
D. Francisco Blesa Fernández	Prigada	Idem	Idem	225,00	abril 1942	Oviedo	Oviedo		
D. Francisco Aguirre López	Idem	Lugubrieros	Idem	225,00	diciembre 1942	Valencia	Va.encia		
D. Anastasio Núñez Pérez	Idem	C. Civil	Idem	712,50	diciembre 1942	Bilbao	Vizcaya (c)		
D. Primitivo Sáez Heras	Idem	C. Civil	Idem	712,50	julio 1942	Santander	Santander		1-7-1943 (D. O. 147).
D. Enrique Román Bertall	Idem	dem	Idem	712,50	agosto 1942	Santander	Santander		24-7-1943 (D. O. 166).
D. Juan Adalid Campos	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto 1942	Málaga	Málaga		24-7-1943 (D. O. 166).
D. Antonio Millán Torres	Idem	Idem	Idem	712,50	julio 1942	Granada	Granada		1-7-1943 (D. O. 147).
D. Rafael Mera Domínguez	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto 1942	Ronda	Málaga		24-7-1943 (D. O. 166).
D. Juan García Cámera	Idem	Idem	Idem	712,50	julio 1942	Bermejillo	Vizcaya		1-7-1943 (D. O. 147).
D. Gervasio Pineda Rodrigo	Idem	Idem	Idem	712,50	julio 1942	Bilbao	Vizcaya		1-7-1943 (D. O. 147).
D. Francisco Rodríguez Mulas	Idem	Idem	Idem	712,50	enero 1942	Madrid	D. G. Deuda (c)		
D. José Sánchez Herrero	Idem	Idem	Idem	712,50	agosto 1942	Salamanca	Salamanca		28-8-1943 (D. O. 199).
D. Miguel Jodar Alarcos	Idem	Idem	Idem	281,25	abril 1942	Málaga	Málaga		
D. Juan López López Rodríguez	Sargento	Idem	Idem	525,00	septiembre 1942	Amor	Girona		28-8-1943 (D. O. 199).
D. Angel Vela Cardel	Idem	Idem	Idem	262,50	abril 1942	Zaragoza	Zaragoza		22-5-1942 (D. O. 115).
D. Ricardo Vázquez Veloso	Idem	Idem	Idem	225,00	abril 1942	Irún	Guipúzcoa		
Benito Valero Fuentes	Cabo	Legión	Idem	144,20	mayo 1942	Melilla	Málaga (h)		11-5-1943 (D. O. 108).
Manuel Molina Cruz	Trompeta	G. Civil	Idem	240,00	agosto 1942	Málaga	Málaga		28-8-1943 (D. O. 199).
José Mora Romero	Guardia	Idem	Idem	300,00	agosto 1942	Málaga	Málaga (c)		
Francisco Enguiñados Casas	Idem	Idem	Idem	300,00	febrero 1942	La Línea	Cádiz (c)		28-8-1943 (D. O. 199).
Gonzalo Berruga Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	agosto 1942	Barcelona	Barcelona		1-7-1943 (D. O. 147).
Manuel Valencia Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	junio 1942	Orense	Orense		19-7-1943 (D. O. 163).
Angel Callebras Guzmán	Idem	Idem	Idem	240,00	mayo 1942	Oliva de la Frontera	Badajoz		

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por los que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Pedro Méndez Cid	Guardia	G. Civil	Retirado	210,00	1	febrero	1943	Madrid	D. G. Deuda (c)	
Francisco Fombuena Asensio	Idem	Idem	Idem	210,00	1	febrero	1943	Valencia	Valencia	26-10-1942 (D. O. 241).
Ramón Martínez Rocamora	Idem	Idem	Idem	210,00	1	octubre	1943	Alicante	Alicante	26-10-1942 (D. O. 241).
Francisco Catañá Mut	Idem	Idem	Idem	150,00	1	agosto	1943	Santos	Alicante	28-8-1943 (D. O. 199).
Raimundo Sánchez Lirazza	Idem	Idem	Idem	41,00	1	agosto	1943	Almayate	Málaga	
Gerardo Moreno Padial	Idem	Idem	Idem	38,02	1	abril	1943	Nerja	Málaga	
Antonio Riquelme Rocamora	Idem	Idem	Idem	20,00	1	agosto	1941	Altea	Alicante	
José Carballido Peñigos	Idem	Idem	Idem	20,00	1	septiembre	1941	Almería	Almería	
Bartolomé Vázquez García	Carabinero	Idem	Idem	300,00	1	febrero	1941	Málaga	Málaga (c)	
Juan Rodríguez Ríos	Idem	Idem	Idem	148,50	1	abril	1939	Barcelona	Barcelona (c)	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revisitar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revisitar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nula.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nula a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Previa liquidación de las cantidades que hubiera percibido.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.
El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se da en esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 162), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Santiago Castella-

nos Blanco y termina con doña Tomasa Fuster Morillo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

SOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Castellanos Blanco	Padres	Infantería 23	Alférez D. Joaquín Castellanos García
Doña Josefina García Gutiérrez			
D. Calixto Piazza de la Paz	Idem	Regulares 3	Alférez D. Luis María Piazza Molini
Doña Lucía Molini Ávila			
D. Perfecto Vázquez López	Idem	Infantería 5	Sargento D. Ricardo Vázquez Ucha
Doña Flora Ucha López			
D. Antonio Veloso Blanco	Idem	Cazadores Ceuta ...	Sargento D. Juan Veloso Fernández
Doña Rosa Fernández Nieto			
D. Francisco Herrero Rapela	Idem	Infantería 29	Sargento D. José Herrero Moreno
Doña Dolores Moreno Pavía			
D. Agapito Baraja Cuadrado	Idem	Infantería 30	Sargento D. Celerino Baraja Martín
Doña Emeteria Martín Tabares			
D. Saturnino Campos Tomás	Idem	F. E. T. Aragón ...	Sargento D. Saturnino Campos Otal
Doña Manuela Otal Gamboa			
D. Francisco Orive Rotaeche	Idem	Batallón 7	Cabo Juan Orive Alava
Doña Adela Alava Rotaeche			
D. Leocadio Chavarriá Chumillas	Idem	Infantería 48	Cabo Aniceto Chavarriá Cano
Doña Marcelina Cano Martínez			
D. Joaquín Aznara Sanz	Idem	Idem	Cabo Manuel Aznara García
Doña Teresa García Santos			
D. José Vila Ramírez	Idem	Infantería 31	Cabo Desiderio Vila González
Doña Josefina González Romero			
D. Luis Fernández Gutiérrez	Idem	B. Expedicionarios ..	Cabo Julián Fernández Pacheco
Doña Feliciana Pacheco Roque			
D. Jaime Pujol y Solá	Idem	Batallón 107	Cabo Ramón Pujol Moix
Doña María Moix y Gil			
D. Antonio Gómez Hernández	Idem	Liegión	Cabo Santos Gómez Jiménez
Doña María Jiménez Hernández			
D. Antonio González Doval	Idem	Cazadores 1	Soldado José González Doval
Doña Francisca Doval Tauriño			
D. Benito Abad Lapeña	Idem	Carros 2	Soldado Tomás Abad Viajel
Doña Josefina Viajel Sanjuán			
D. Antonio Barroso Melchor	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Cipriano Barroso Rangel
Doña María Raquel Gareda			
D. Francisco Arroyo Moreno	Idem	Bón. Las Navas 21	Soldado Ricardo Arroyo Arrabal
Doña Clotilde Arrabal Vázquez			
D. Ramón Flores Costo	Idem	Infantería 3	Soldado José Flores Toro
Doña Carmen Toro Arroyo			
D. Santiago Lara Montes	Idem	Infantería 5	Soldado Rafael Lara López
Doña Cecilia López Fernández			

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Observaciones	
5.000,00				Zamora	Morales del Rey	Zamora			
5.000,00				Sevilla	Sevilla	Sevilla			
4.500,00				Lugo	Carballedo	Lugo			
4.500,00				Oruense	Facha (Ramiranes)	Oruense			
4.500,00				Sevilla	Constantina	Sevilla			
4.500,00				Valladolid ..	Villabarba	Valladolid ..			
4.500,00				Zaragoza ...	Orés	Zaragoza ...			
2.160,00				Alava	Vitoria	Alava			
2.160,00				Cuenca	Reillo	Cuenca			
2.160,00				Madrid	Madrid	Madrid			
(1) 2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942		Pontevedra..	Salceda de Caselas	Pontevedra..			
2.160,00				Tenerife	Santa Ursula	Tenerife			
2.160,00				Lérida	Guixes	Lérida			
3.500,00				Salamanca ..	Béjar	Salamanca ..			
795,50				Lugo	Carballedo	Lugo			
795,50				Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza			
795,50				Badajoz	Oliva de la Frontera	Badajoz			
795,50				Cádiz	Algeciras	Cádiz			
795,50				Badajoz	Valencia del Ventoso	Badajoz			
795,50				Granada ...	La Zubia	Granada			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Alonso Fernández Doña Juana Prellezo Arenal	Padres	Montaña 5	Soldado Máximo Alonso Prellezo
D. Clemente González García Doña Lucía Polo Mogedas	Idem	Cáñola 6	Soldado Francisco González Polo
D. José Góngora Rodríguez Doña Dolores González Gómez	Idem	Cazadores 7	Soldado Indalecio Góngora González
D. Dionisio Vázquez Torres Doña Dolores Iglesias Carnero	Idem	Idem	Soldado José Vázquez Iglesias
D. Rafael Aguilar Rico Doña Juana Calderón Quirós	Idem	Idem	Soldado José Aguilar Calderón
D. Cándido Herrero Hernández Doña Ana Domínguez Gaçón	Idem	Idem	Soldado Cándido Herrero Domínguez
D. José Díaz Andréu Doña Bella Benítez Balbosa	Idem	Infantería 7	Soldado Emilio Díaz Benítez
D. Eleuterio Gordo Garzón Doña Angeles Domínguez Domínguez	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Gordo Domínguez
D. Gabriel Campins Guardiola Doña María Amengual Roselló	Idem	Sicilia 8	Soldado Gabriel Campins Amengual
D. José Estévez Gómez Doña Pomposa Santiago García	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Luís Estévez Santiago
D. Manuel Vallejo Pérez Doña Eduvigis Fernández Grañas	Idem	Infantería 8	Soldado Ramón Vallejo Fernández
D. Jaime Comellas Rama Doña Isabel Vidal Alcina	Idem	Montaña 8	Soldado Jaime Comellas Vidal
D. Angel Llamosas Coloma Doña María Coloma Callaneta	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Llamosas Coloma
D. Francisco Airebella Rodríguez Doña Felisa Martínez Pazo	Idem	Montaña 17	Soldado Magín Airebella Martínez
D. Manuel Vázquez Iglesias Doña Dolores Nieves Rodríguez	Idem	Montaña 16	Soldado Manuel Vázquez Nieves
D. Pedro Pérez Marco Doña Matilde Pérez Ramiro	Idem	Idem	Soldado Francisco Pérez Pérez
D. Rogelio Asensio Coia Doña Adelaida Herrero	Idem	Idem	Soldado Isidro Asensio Herrero
D. Celso Gómez Bobeda Doña Pura Touza Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Julio Gómez Touza
D. Salvador Ibáñez Larraga Doña Escolástica Lara y Larraga	Idem	Montaña 19	Soldado Manuel Ibáñez Lara
D. Pedro Puras Izquierdo Doña Antonia Santaolalla Medrano	Idem	Infantería 20	Soldado Prisciliano Puras Santaolalla
D. Rafael Cerdá Martorell Doña Bárbara Servera Munar	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Cerdá Servera
D. Manuel Ortega Gutiérrez Doña Narcisa Martín Méndez	Idem	Idem	Soldado Marcelino Ortega Martín

n anual se les cede - rcias	Gobierno Mi- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795.50				Santander ..	Camañero			Santander	
795.50				Huelva	Cerro de Andévalo			Huelva	
795.50				Mejilla	Melilla			Málaga	
795.50				Lugo	Chantada			Lugo	
795.50				Sevilla	Pedrera			Sevilla	
795.50				Salamanca ..	Cepeda			Salamanca	
795.50				Huelva	Huelva			Huelva	
795.50				Sevilla	El Rosquillo			Sevilla	
795.50				Baleares ...	Alaró			Baleares	
795.50				Orense	Lajas			Orense	
795.50				Lugo	Meira			Lugo	3
795.50	(4)	Estatuto de Cia- zos Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Baleares ...	Palma de Mallorca			Baleares	
795.50				Vizcaya	Gueñes			Vizcaya	
795.50				Orense	Trasmiras			Orense	
795.50				Lugo	Sabiñao			Lugo	
795.50				Teruel	Monterde de Albarracín ..			Teruel	
795.50				Idem	Torremocha			Idem	
795.50				Orense	Groba de Ribadavia			Orense	
795.50				Zaragoza ...	Ibdes			Zaragoza	
795.50				Burgos	Belorado			Burgos	
795.50				Baleares ...	Montuiri			Baleares	
795.50				Palencia	Magaz			Palencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Carlos Herrera Ruiz	Padres	Infantería 22	Soldado Francisco Herrera Ortega
Doña Mercedes Ortega Gutiérrez			
D. Bruno Isasi Viguri	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Isasi Gavina
Doña Cipriana Gavina Oyarzábal			
D. Miguel Pueyo Ezcurra	Idem	Idem	Soldado Miguel Pueyo Huarte
Doña Timotea Huarte Colomo			
D. Juan Bautista Iraola Santa Cruz	Idem	Idem	Soldado Juan Iraola Galarza
Doña Ana Rosa Galarza Zubeldia			
D. Pablo Otaolaurrechí Zubíaga	Idem	Idem	Soldado Tomás Otaolaurrechí Ugarte
Doña María Ugarte Garay			
D. Antonio Abelleira Alvarez	Idem	Infantería 24	Soldado Carlos Abelleira López
Doña Antonia López Alvarez			
D. Emilio del Amo Rangí	Idem	Idem	Soldado Hipólito del Amo Rodríguez
Doña Berbana Rodríguez Rojo			
D. Gabino Vergara A'ava	Idem	Idem	Soldado Alberto Vergara Echeguren
Doña Pilar Echeguren Lezameta			
D. José Fernández García	Idem	Infantería 25	Soldado Angel Fernández Rodríguez
Doña Amalia Rodríguez			
D. Esteban Hernández García	Idem	Infantería 26	Soldado Eugenio Hernández Martín
Doña Francisca Martín García			
D. Manuel González Miranda	Idem	Infantería 27	Soldado Manuel González Iglesias
Doña Cara Iglesias Gil			
D. Ventura Gómez Alvarez	Idem	Infantería 28	Soldado Antonio Gómez García
Doña Ruina García Gómez			
D. Manuel Pérez Piedras	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Pérez Fernández
Doña Josefina Fernández Moldes			
D. Delfín Atanes Pérez	Idem	Idem	Soldado Senén Atanes Atanes
Doña Cristalina Atanes Atanes			
D. Francisco González Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Andrés González Castro
Doña Serafina Castro Alvarez			
D. Secundino Vildos Fernández	Idem	Idem	Soldado Perfecto Vildos Maríño
Doña Dolores Mariano Maríño			
D. Juan Ferrero Morán	Idem	Idem	Soldado Angel Ferrero Fustel
Doña Catalina Fustel			
D. Antonio Hernández de Prado	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Hernández Meana
Doña Hermenegilda Meana Pájaro			
D. Constantino García Fernández	Idem	Idem	Soldado José García Pereira
Doña María Ignacia Pereira López			
D. José Feijoo López	Idem	Idem	Soldado Manuel Feijoo Fernández
Doña Dolores Fernández Vázquez			
D. Ignacio Hermida Batallán	Idem	Idem	Soldado Ramón Heredia García
Doña María García Bóo			
D. Manuel Blanco Villa	Idem	Infantería 31	Soldado José María Blanco Rodríguez
Doña Bárbara Rodríguez Mosquera			

En sucesos de los que se da conocimiento a los interesados	Gobierno MINI- STRO o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50			Santander	Viveda			Santander
795,50			Álava	Vitoria			Álava
795,50			Navarra	Pamplona			Navarra
795,50			Guipúzcoa	Aduna			Guipúzcoa
795,50			Álava	Llanteno			Álava
795,50			Lugo	Meira de Jusá			Lugo
795,50			Guadalajara	Bujarrabal			Guadalajara
795,50			Álava	Respaldiza			Álava
795,50			Lugo	Nullán			Lugo
795,50			Salamanca	Cabeza de Béjar			Salamanca
795,50	(3)	Estatuto de Clas- ses Pensiones del Estado de 22 de octubre de 1940 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	Madrid	Madrid			Madrid
795,50			24 noviembre 1942	Salamanca			Aldeanueva de Fígueroa
795,50			Pontevedra	San Vicente de Cerponzones			Pontevedra
795,50			Orense	Peñaverde			Orense
795,50			Idem	Maside			Idem
795,50			La Coruña	Puerto del Son			La Coruña
795,50			León	Castrocontrigo			León
795,50			Oviedo	Gijón			Asturias
795,50			Lugo	Baleira			Lugo
795,50			Orense	Orense			Orense
795,50			La Coruña	Ratallán			
795,50			Pontevedra	Lalín			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	PARENTESCO CON LOS CAUSANTES	ARMA, CUERPO O UNIDAD A QUE PERTENECÍAN LOS CAUSANTES	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Basanta Cortinas Doña Manuela Díaz Basanta	Padres	Infantería 31	Soldado Amadeo Basanta Díaz
D. José Benito García Castro Doña Josefa Rodríguez Lozano	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio García Rodríguez
D. Cánido Hermida Vázquez Doña Cayetana Pereiro Vázquez	Idem	Idem	Soldado Eliseo Hermida Pereiro
D. José Vidal Sanmiguel Doña Generosa Fernández Blanco	Idem	Idem	Soldado Constantino Vidal Fernández
D. Gaío-Blanco Cristóbal Doña Robustiana Iglesias Saiz	Idem	Idem	Soldado Antonio Blanco Iglesias
D. Lluís Ferrer Cursach Doña Catalina Casellas Pons	Idem	Infantería 36	Soldado Danián Ferrer Casellas
D. Rafael Coll Roca Doña Juana Capella Creus	Idem	Idem	Soldado Antonio Coll Capella
D. Ramón Fernández Ada Doña María García Civeira	Idem	Infantería 40	Soldado Benito Fernández García
D. José Ángel Jáuregui Zuzuáregui .. Doña Regilia Tumas Zuraya	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Jáuregui Tumas
D. Juan Arraiza Arangoa Doña Petra Arangoa Errer	Idem	T.º N.º S.º Camino	Falangista Víctor Arraiza Arangoa
D. Alejandro Barrio Gutiérrez Doña Luciana Santos Ortega	Idem	F. E. T. T.º Pilar	Falangista Federico Barrio Santos
D. Tiburcio Inchaurre Uribasterra .. Doña Eulalia Bengoechea Aguinaga	Idem	Ret. T.º V. Blanca	Falangista D. Hilario Inchaurre Bengoechea
D. Felipe España Castrillo Doña Daría García Merino	Idem	Ret. T.º S.º Miguel	Falangista Emilio España García
D. Segundo Ortiz de Zárate Inchaurregui Doña Francisca Ochoa de Eribe López	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Angel Ortiz de Zárate Ochoa de Eribe
D. Santos Cucalón Tomás Doña Antonia Barbería Crespo	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Bruno Cucalón Barberán
D. Adolfo Cabello Trigo Doña Pasquala Perales Molinero	Idem	Idem	Falangista Mariano Cabello Perales
D. Ciriac Arnau Maicas Doña Matilde Tortajado Izquierdo	Idem	Idem	Falangista José Arnau Tortajado
D. Ángel Cerezo Lizaga Doña Pilar Perroche Gayán	Idem	Idem	Falangista Ángel Cerezo Porroche
D. Nicolás García López Doña Rosa García Martín	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Ponciano García García
D. Mariano Pérez Alvarez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Feliciano Pérez González
D. Maximilano Pasenau Hernando .. Doña Agustina Cabafies Fernández	Idem	Idem	Falangista Fulgencio Pasenau Cabafies
D. Domingo Tamerón Vaquero .. Doña Manuela Piornedo Martínez	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Francisco Tamerón Piornedo

Número de la orden	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pena	Departamento de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Pueblo		Provincia
					Día	Mes	
795.50				Lugo	Pereiro-Alfoz		Lugo
795.50				Orense	Escornabois		Orense
795.50				Pontevedra	Lalin		Pontevedra
795.50				Orense	Prado		Orense
795.50				Segovia	Torreadrada		Segovia
795.50				Baleares	Artá		Baleares
795.50				Idem	Alares		Idem
795.50				Orense	Ardesende		Orense
795.50				Guipúzcoa	Fuenterrabía		Guipúzcoa
795.50				Navarra	Oreña		Granada
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Burgos	Rabé de las Calzadas		Burgos
795.50				Vizcaya	Cenauri		Vizcaya
795.50				Burgos	Panorbo		Burgos
795.50				Alava	Valle de Zuya		Alava
795.50				Zaragoza	Cárifiena		Zaragoza
795.50				Idem	Purroy		Idem
795.50				Teruel	Aldahuela		Teruel
795.50				Zaragoza	Fuentes de Ebro		Zaragoza
795.50				Valladolid	Valladolid		Valladolid
795.50				Burgos	Santibáñez-Zarzaguda ..		Burgos
795.50				Idem	Villastuelda		Idem
795.50				Orense	Santigoso		Orense

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco de los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Darío Co'menares Abraira	Padres	F. E. T. Galicia	Falangista Enrique Colmenares Doval
Doña María Antonia Doval Camiño			
D. Mateo García García	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Mateo García Morales
Doña María Antonia Morales Morales			
D. José Vilches Cervilla	Idem	Idem	Falangista António Vilches Sánchez
Doña María Sánchez Carmona			
D. Román Circunegui Arruti	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Circunegui Galarraga
Doña Pilar Gaarraga Mancis dor			
D. Rufino Cambra Los Arcos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Cambra Prat
Doña Rufina Prat Pérez			
D. José Béjar Ondóñez	Idem	Idem	Falangista José Béjar Sánchez
Doña Manuela Sánchez Burgo			
D. Constantino Estrada Magadán	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Manuel Estrada González
Doña María González Buergo			
D. Elías Gómez Sánchez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Crescente Gómez Gutiérrez
Doña Petra Gutiérrez Ortega			
D. Miguel Cuadrado Rodríguez	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Domingo Cuadrado Cañibano
Doña Regina Cañibano Castañón			
D. Luis Caballero López	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Luis Caballero Velázquez
Doña Ada a Velázquez Sánchez			
D. Francisco Barroso Aguilar	Idem	Idem	Falangista José María Barroso Jiménez
Doña María Josefa Jiménez Rendón			
D. Mateo Herrera Martín	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Faustino Herrera Pérez
Doña Damiana Pérez Rodríguez			
D. Ramón Gonzalo Gonzalo	Idem	Idem	Falangista Constancio Gonzalo Núñez
Doña Ambrosía Núñez Mallo			
D. Anselmo Gracia Rubio	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Blas Gracia Luna
Doña Concepción Luna Expósito			
D. Pedro Campos Puyada	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Víctor Campos Sien
Doña Florencia Sén Irigoyen			
D. José Couso Rodríguez	Idem	F. E. T.	Falangista José Couso Celeiro
Doña Carmen Ceíro Alvarez			
D. Félix Herguera Carretero	Idem	Idem	Falangista Rufo Herguera Aguado
Doña Saturnina Aguado González			
D. Manuel Varela Limiñez	Idem	Legión	Legionario José Varela López
Doña María López Miegimolle			
D. José Fernández Lodeiro	Idem	Idem	Legionario Francisco Fernández Darriba
Doña Concepción Darriba Abelleira			
D. Juan Peso Díaz	Idem	Idem	Legionario Alejandro Peso Muñoz
Doña Epifania Muñoz Alonso			
D. Rafael Cerdovilla Vicente	Idem	Idem	Legionario Lázaro Cerdovilla Hernández
Doña Mariangela Hernández Santos			
D. Eduardo Hernáez Rey	Idem	Idem	Legionario Ramiro Hernández Pérez
Doña Pilar Pérez Barrio			

annual e las ede tas	Gobierno MIL- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795,50				Lugo	Lugo	Meira	Lugo
795,50				Granada		El Padul	Granada
795,50				Idem		Orgiva	Idem
795,50				Gipúzcoa		Régil	Gipúzcoa
795,50				Navarra		Cadreita	Navarra
795,50				Sevilla		Bormujos	Sevilla
795,50				Oviedo		Nueva Llanes	Asturias
795,50				Palencia		Castillo de Villavega	Palencia
795,50				Valladolid		Tiedra	Valladolid
795,50				Sevilla		Rinconada	Sevilla
795,50			24 noviembre 1942 (1) Estatuto de Clas- es Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	Idem		Morón	Idem
795,50				Tenerife		Barlovento	Tenerife
795,50				Soria		Náfría La Llana	Soria
795,50				Teruel		Plou	Teruel
795,50				Zaragoza		Tiermas	Zaragoza
795,50				Lugo		Savínac	Lugo
795,50				Burgos		Burgos	Burgos
2.412,00				Vizcaya		Bilbao	Vizcaya
2.173,00				Lugo		Castro Rey	Lugo
2.173,00				Avila		Navaluenga	Avila
2.173,00				Salamanca		Cabrerizos	Salamanca
2.173,00				Pontevedra		Mourante	Pontevedra

Nombre de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. Longinos Iglesia de San Segundo ... Doña María Calvo Muñoz	Padres	Legión	Legionario Cándido de la Iglesia Calvo
D. Anacleto Campo Cabeza Doña Juliana Barrial Briz	Idem	Idem	Legionario Luis Campo Barrial
D. Leopoldo Piñ Hurtado Doña Rosa Piñ Alonso	Idem	Idem	Legionario Pedro Piñ Piñ
D. Manuel Fariña Doña Gertrudis Lubián Cureas	Idem	Idem	Legionario Ángel Fariña Lubián
D. Francisco Higueras Chacón Doña Clara Mariscal Jiménez	Idem	Idem	Legionario Amelio Higueras Mariscal
D. Ramón Barreiro Lamas Doña María Martínez Quinteiro	Idem	Regulares 1	Soldado Manuel Barreiro Martínez
D. José Berto Rivera Doña Josefina Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Constantino Berto Fernández
D. Ramón Blasco Ferrer Doña Blanca Baquedano Pardos	Idem	Regulares 2	Soldado Gregorio Blasco Baquedano
D. Pedro Fernández Orihuela Doña María del Carmen Moreno Recio	Idem	Regulares 3	Soldado Francisco Fernández Moreno
D. Rafael Fernández Parrón Doña Rosario Rodríguez Blández	Idem	Regulares 4	Soldado Dímas José Fernández Rodríguez
D. Antonio Alonso Domínguez Doña Bienvenida Córdoba	Idem	Regulares 5	Soldado José Alonso Córdoba
D. Guillermo Aloy Salem Doña Catalina Cañellas Busquet	Idem	Idem	Soldado Jaime Aloy Cañellas
D. Manuel Pérez Capelo Doña Carmen Moledo	Idem	Caballería 1	Soldado José Pérez Molero
D. Diego Fernández Gómez Doña María Morgado Martínez	Idem	Artillería 1	Soldado Mariano Fernández Morgado
D. Francisco Padrón García Doña María Alamo Perdomo	Idem	Artillería 3	Soldado Francisco Padrón Alamo
D. José García Vaquero Doña Antolina Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Artillería 14	Soldado Francisco García Gutiérrez
D. Adolfo Castañal Bouso Doña Damiana Fernández Rodríguez	Idem	Artillería 15	Soldado Rosendo Castañal Fernández
D. Miguel Yuste García Doña Felisa Rebollo García	Idem	Artillería 41	Soldado Simón Yuste Rebollo
D. José Amador Rodríguez Doña M. de los Dolores Peñate Martínez	Idem	Zapadores 4	Soldado Antonio Amador Peñate
D. Ramón Bernad Cera Doña Antonia Plana Palacios	Idem	Zapadores 6	Soldado Ramón Bernad Plana
D. Lucio Cidón Morrondo Doña Amelia Olagara Montes	Idem	Zapadores 7	Soldado Manuel Cidón Olagara
D. Luis Hernández Sánchez Doña Faustina González Dévora	Idem	Ingenieros 7	Soldado Mariano Hernández González

CANTIDAD ANUAL que se les concede Pesetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Obligaciones bonificadas
					Día	Mes	
2.173,00				Avila	Burgohondo	Avila	
2.173,00				Santander ...	Camaleño	Santander	
2.173,00				Lugo	Ribera de Piquín	Lugo	
2.173,00				Pontevedra..	Marín	Pontevedra..	
2.173,00				Granada ...	Macachil	Granada	
1.565,00				La Coruña..	Touro-Quión	La Coruña..	
1.565,00				Pontevedra..	Covelo	Pontevedra..	
1.565,00				Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	
1.565,00				Granada ...	Arenas del Rey	Granada	
1.565,00				Sevilla	Cazalla	Sevilla	
1.565,00	(1)	Estatuto de Cia- nes Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	24 noviembre 1942.	Salamanca ..	Aguilas	Salamanca	
795,50				Baleares	Las Palmas	Baleares	
795,50				Pontevedra..	Gevo	Pontevedra..	
795,50				Huelva	Villeva. de los Castillejos...	Huelva	
795,50				Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50				Salamanca ..	Béjar	Salamanca	
795,50				Lugo	Riotorto	Lugo	
795,50				Cáceres	Aldeacentenera	Cáceres	
795,50				Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
795,50				Huesca	Castejón de Sos	Huesca	
795,50				León	Sahagún	León	
795,50				Avila	Villatoro	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco
con los
causantesArma, Cuerpo o Unidad
a que pertenecían
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Alejandro Vázquez Méndez	Padres	Sanidad Militar	Soldado Avelino Vázquez Rodríguez
Doña María Rodríguez Moure	Idem	Carabineros	Carabinero Miguel Cajal Bergua
D. Constantino Cajal Rapún	Idem	Marina	Marinero Juan de Dios Vico Rico
Doña Sabina Bergua Lanuza	Idem	Idem	Fogonero José Alvarez Noval
D. Juan de Dios Vico Castillo	Idem	Idem	Marinero Juan Búa Suárez
Doña Dolores Rico Arjona	Idem	Idem	Cabo Manuel Peiró Segura
D. Telmo Alvarez González	Idem	Idem	Cabo Ramón Fernández Cortebella
Doña Regita Noval Areal	Idem	Idem	Falangista Francisco Larrea Goicolea
D. Juan Búa Rey	Idem	Idem	Cabo Angel Larrea Goicolea
Doña Carmen Suárez Longo	Idem	Idem	Soldado José Irastorza Sarasti
D. Mariano Peiró Peiró	Padre	Infantería 19	Soldado Juan García Morante
D. Antonio Fernández Fernández	Idem	Infantería 17	Soldado Alfredo Baños Corderi
D. Antolín Larrea Arriaga	Idem	F. E. T. Bilbao	Soldado Bautista Valín Valín
D. Julián Irastorza Michelena	Idem	Estandartes 5	Soldado Antonio Palacios Tajadura
D. Manuel García Pajardo	Idem	Idem	Soldado Raimundo Munduate Maza
D. Manuel Baños Corderi	Idem	Infantería 6	Soldado Vidal Hernández Jiménez
D. Juan Valín López	Idem	Cazadores 7	Soldado Matías Andrada Tello
D. Maximo Palacios Alcalde	Idem	Infantería 18	Soldado Germán Díaz Arias
D. José Munduate Aguirre	Idem	Infantería 19	Soldado Amador González Pérez
D. Doroteo Hernández Sánchez	Idem	Infantería 22	Soldado Celso Iglesias Mourille
D. Lorenzo Andrade Rodriguez	Idem	Infantería 26	Soldado Jesús Barrio Fernández
D. Manuel Díaz Torneiro	Idem	Infantería 28	Falangista Perfecto Barrón Ayala
D. Antonio González López	Idem	Infantería 30	Falangista Francisco Echarte Iriarte
D. Constantino Iglesias Mourille	Idem	Idem	Falangista José Quiroga Seguín
D. José Barrio Villanueva	Idem	Infantería 31	Falangista Pedro García Gallego
D. Eusebio Barrón Molinero	Idem	Infantería 35	Leyionario Ruperto Calvo González
D. Lorenzo Echarte Echarte	Idem	F. E. T. Álava	Soldado Félix Jiménez Jiménez
D. Juan Quiroga Sedano	Idem	F. E. T. Navarra	Marinero Evaristo Caaveiro Rodríguez
D. Manuel García Gallego	Idem	F. E. T. Orense	Teniente D. Julián Cirilo Moreno Jiménez
D. Crispulo Calvo Rodríguez	Idem	F. E. T. Salamanca	Alférez D. Fidel Pría Escobedo
D. Manuel Jiménez Andrés	Idem	Legión	Alférez D. Emilio Pineda Gualba
D. Pedro Caaveiro Romeo	Padres	Marina	Sargento D. Aniceto Ortiz de Zárate Elespuru
Doña Concepción Rodríguez López	Idem	Carros 2	Cabo Angel Esclarín Vinacua
Doña Rosalía Jiménez Pidal	Madre	Marina	Cabo Manuel Estévez Abal
Doña Angelina Escobedo Sánchez	Idem	Carros 2	Soldado Francisco Abad Martín
Doña Mercedes Gualba Tosquellas	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Alba Aguilera
Doña Melchora Elespuru e Irasegui	Idem	Infantería 6	Soldado Juan López Bascuñana
Doña Catalina Vinacua Artigas	Idem	Arapiles 7	Soldado Miguel Antonio Torres Manceñido
Doña María Abal	Idem	Ametralladoras 7	Soldado José Lozano Fernández
Doña Isabel Martín Cuadrado	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Echevarría Echevarrieta
Doña María Aguilera Jiménez	Idem	Infantería 20	Soldado Lucio Fernández Fernández
Doña Francisca Bascuñana Martín	Idem	Infantería 23	Soldado Emeterio Salavarre Liendo
Doña Petronila Manceñido Blanco	Idem	Infantería 25	Soldado Calixto García Fernández
Doña Rufina Fernández Rodríguez	Idem	Infantería 26	Soldado Nicolás Martín Gil
Doña Leonor Echevarrieta Echevarrieta	Idem	Infantería 27	Soldado Emilio Malato Lozano
Doña Faustina Fernández Presa	Idem	Infantería 28	Soldado Miguel Carvajal Chiquero
Doña Casilda Liendo Ortiz	Idem	Idem	Soldado José Botana Espíñeira

Gobernación en la que se les ocede el pago de las rentas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mientos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				Orense				Covelas-Blancas	Orense
795,50				Huesca				Huesca	Huesca
2.530,00				Sevilla				Sevilla	Sevilla
1.666,00				Pontevedra..				Tuy	Pontevedra.
1.432,00				Idem				Villagarcía	Idem
2.160,00				Zaragoza ...				Cosuenda	Zaragoza
2.160,00				Lugo				Ribera de Piquín	Lugo
795,50				Vizcaya				Orondiano	Vizcaya
2.160,00				Guipúzcoa				Oyarzun	Guipúzcoa
795,50				Sevilla				S. Luisiana	S. Sevilla
795,50				Orense				Ordes	Orense
795,50				Lugo				Láncara	Lugo
795,50				Burgos				Las Quintanillas	Burgos
795,50				Guipúzcoa				Ataúñ	Guipúzcoa
795,50				Avilá				Ayváda	Avilá
795,50				Cáceres				Aldesa de Cano	Cáceres
795,50				Lugo				Pol	Lugo
795,50				Idem				Urría	Idem
795,50				Orense				Castrelo de Miño	Orense
795,50				Lugo				S. Antolín (Sarria)	Lugo
795,50				Alava				Corro	Alava
795,50				Navarra				Ercano	Navarra
795,50				Orense				Gudin	Orense
795,50				Salamanca				Béjar	Salamanca
795,50				Burgos				Cardeñadijo	Burgos
2.178,00				Salamanca				Garcibuey	Salamanca
795,50									
1.822,00				La Coruña				Cabañas	La Coruña
9.000,00				Cádiz					
5.000,00				Oviedo				San Fernando	Cádiz
5.000,00				Barcelona				Ribadesella	Asturias
4.500,00				Alava				Mataró	Barcelona
2.160,00				Huesca				Vitoria	Alava
2.160,00				Pontevedra..				Martes	Huesca
795,50				Ta uel				Bueu	Pontevedra
795,50				Granada				Fuentes Claras	Ta uel
795,50				Melilla				Loja	Granada
795,50				Alava				M. lila	Málaga
795,50				Bergüenda				Bergüenda	Alava
795,50				Madrid				Madrid	Madrid
795,50				Vizcaya				Gorliz	Vizcaya
795,50				Alava				Leguardia	Alava
795,50				Santander				Castro-Urdiales	Santander
795,50				Zamora				Tabara	Zamora
795,50				Avilá				Cantiveros	Avilá
795,50				Cáceres				Valencia de Alcántara	Cáceres
795,50				Granada				Granada	Granada
795,50				La Coruña				Santiago	La Coruña

16 de noviembre de 1943

D. O. núm. 260

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Tobal Gómez	Madre	Infantería 29	Soldado Juan Cotta Tobal
Doña Matilde Núñez Pereira	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Cabaleiro Núñez
Doña Ramona García García	Idem	Idem	Soldado Plácido García García
Doña Rosario Neira Pérez	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel López Neira
Doña María Josefa Lombardero Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Ramón Cortón Lombardero
Doña Obdulia Pérez	Idem	Infantería 40	Soldado David Fernández Pérez
Doña Purificación Martínez Pampín	Idem	Idem	Soldado Adolfo Botana Martínez
Doña Brígida Fernández Higueras	Idem	Infantería 58	Soldado Jesús Aguilar Fernández
Doña Ciriaca Temiño Manzanedo	Idem	Idem	Soldado Alejandro Ortega Temiño
Doña Luisa Martínez Martínez	Idem	F. E. T. T.º Vara	Falangista Cándido Aliende Martínez
Doña Prudencia Campos Fernández	Idem	F. E. T. V. Blanca	Falangista Jesús Diéguez Campos
Doña Britida Cobo Arroyo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Serafín Vallejo Cobo
Doña Josefina Arrieta Cortabarria	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Francisco Ibarriaguren Arrieta
Doña Teresa Fernández Aguilar	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Rafael Torres Fernández
Doña Lucía Alconero Bueno	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Celso Miguel Alconero
Doña Socorro Villar Domínguez	Idem	F. E. T. Pontevedra	Falangista Manuel Varela Villar
Doña Petru Lidón Gil	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Angel Aguado Lidón
Doña Acelma Escriváno Martínez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Aquilino Alonso Escriváno
Doña Amparo Alazis Vargas	Idem	Legión	Legionario Manuel Jiménez Alazis
Doña Josefina Medina Fernández	Idem	Idem	Legionario Antonio Vera Medina
Doña María Larrázabal Eguifuz	Idem	Idem	Legionario Julián Armentia Larrázabal, alistado con el nombre de Ciriaco Ruiz de Alegria
Doña Casimira Calvo Blanco	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Alcaraz Calvo
Doña Juanita Pajares Durán	Idem	Idem	Legionario Bartolomé Cábot Pajares
Doña Dolores Camafreita Espasandín	Idem	Infantería 4	Soldado Manuel Camafreita Espasandín
Doña Perpetua Gómez Alcalde	Idem	Caballería 5	Soldado Benito Sáiz Gómez
Doña Victorina Martín Hernando	Idem	Sanidad Militar 6	Soldado Casimiro Bocanegra Martín
Doña María Amar Neira	Idem	Martín	Marinero Manuel Paz Amar
Doña Ana Villafrecha Frente	Viuda	Infantería	Alférez D. Rafael López Labrador
Doña Josefina Aguirre Mújica	Idem	F. E. T.	Alférez D. José Antonio Odriozola Munduate
Doña Josefina Cabrera Fages	Idem	Cazadores 7	Sargento D. Manuel Camacho Burgos
Doña Teresa Hontuviel Pérez	Idem	Infantería 22	Sargento D. Alejandro Castañeda Fuentes
Doña Carmen Domínguez Rodríguez	Idem	Infantería 35	Cabo Antonio Rodríguez Fernández
Doña Victorina Prado Gaitero	Idem	Idem	Cabo Francisco Vilar Gaitero
Doña Matilde García Góngora	Idem	Carros 2	Soldado Vicente Camacho García
Doña Rosario Galán Gómez	Idem	Cerámica 6	Soldado Antonio Andrade Aguilar
Doña Francisca Lozano Astudillo	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Gutiérrez
Doña Sebastiana Piquer Reguirstain	Idem	Infantería 47	Soldado Francisco Cormax Domínguez
Doña María Manuela Vázquez Martínez	Idem	Infantería 20	Soldado Jesús Campelo Gómez
Doña Ascención Ibáñez Arnáiz	Idem	Infantería 23	Soldado Sebastián Renes Juarros
Doña Simona Cortaza Yerro	Idem	Infantería 24	Soldado Claudio Aydillo San Martín
Doña Mauricia Martínez Orueta	Idem	Idem	Soldado Ramón Vicuña Albizu
Doña Carmen González Meirino	Idem	Infantería 26	Soldado Francisco Gómez Soto
Doña Manuela Piñeiro Pereira	Idem	Idem	Soldado José Aboy García
Doña Tebelia Muñoz García	Idem	Idem	Soldado José García Blázquez
Doña María de la Concepción Cortés Heredía	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Carmona Fajardo
Doña Carmen Ledo Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado José Vázquez Méndez
Doña Tomasa García García	Idem	Idem	Soldado Coledonio García Santos
Doña Encatañación Mate Sánchez	Idem	Infantería 29	Soldado Benigno Cao García
Doña Elisa Villar Pérez	Idem	Infantería 30	Soldado José Señoriz Pase
Doña Rosa Novell Casanova	Idem	Idem	Soldado José Aldabo Moix
Doña María Anton Gómez Gregorio	Idem	Infantería 31	Soldado Avelino Tembras López
Doña María Pérez Llamas	Idem	Infantería 33	Soldado Baldomero Baldomir Viñán
Doña Eugenia Jiménez Mata	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Miguel Sánchez Leo
Doña Encarnación Martín Fernández	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Manuel Nieves Romero
Doña Carmen Bustos Gómez	Idem	Idem	Falangista José Cordovilla Sánchez
Doña Milagros Martínez Goicoechea	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Eduardo Urgoiti Izarguzarza
Doña Pascuala Gómez Herranz	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Pascual Gómez Pérez

sistón anual
se se les
concede.
Pescetas

Gobierno Mill-
itar o Autoridad
que debe dar
conocimiento a
los interesados

Leyes o Regla-
mientos que se les
aplica

FECHA

en que debe empezar
el abono de la pensión

Día Mes Año

Delegación de
Hacienda de la
provincia en que
se les consigna
el pago
(a)

RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS

Pueblo

Provincia

795.50
795.50
795.50
795.50

795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
2.178,00

2.178,00

2.178,00
2.178,00

1.565,00
795.50
795.50
1.786,00

(b)

7.500,00
5.000,00
4.500,00
4.500,00
2.160,00
2.160,00
795.50
795.50
795.50
795.50

795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50

795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50
795.50

Málaga

Vigo

Lugo

Idem

Idem

Oviedo

La Coruña

Grenada

Burgos

Logroño

Vizcaya

Burgos

Gipúzcoa

Melilla

Vizcaya

Pontevedra

Taruel

Zaragoza

Sevilla

Granada

Cáceres

Badajoz

Jaén

Asturias

Cascabellos

Touro

Granada

Villalón

Hervías

Arrigorriaga

Esnírosa de los Monteros

Anzuola

Melilla

Sodupe

Meis

Bello

Praseque

Sevilla

Campanillas

Miles

Lugo

Cornecas

Lorenzana

Cascobellos

Touro

Granada

Villalón

Hervías

Vizcaya

Burgos

Gipúzcoa

Melilla

Sodupe

Meis

Bello

Praseque

Alava

Guadajara, Baleares

La Coruña

Burgos

Idem

Pontevedra

Madrid

Guipúzcoa

Granada

Palencia

Osorio

Arbo

Cerdeño

Almería

Sevilla

Granada

Guipúzcoa

Lugo

Burgos

Logroño

Alava

Orense

Pontevedra

Ávila

Granada

Lugo

Salamanca

La Coruña

Idem

Lérida

La Coruña

Idem

Orgejo

Granada

Idem

Guipúzcoa

Chantada

Navia de Francia

Mesía

Maipica

Almacellas

Capelas

Quentar

Itrabo

San Sebastián

Guadalayiar

Campanillas

Miles

Lugo

Idem

Idem

Asturias

La Coruña

Grenada

Burgos

Logroño

Vizcaya

Burgos

Guipúzcoa

Málaga

Vizcaya

Pontevedra

Melilla

Teruel

Zaragoza

Sevilla

Granada

Alava

Guadajara

Baleares

Vitoria

Lozana

Palma de Mallorca

La Coruña

Burgos

Idem

Pontevedra

Madrid

Guipúzcoa

Granada

Palencia

Pontedera

Idem

Almería

Sevilla

Granada

Guipúzcoa

Lugo

Burgos

Oriñastro

Alava

Orense

Caldas de Reyes

Ávila

Santafé

Chantada

Navia de Francia

La Coruña

Idem

Lérida

La Coruña

Idem

Madrid

Granada

Granada

Lugo

Salamanca

La Coruña

Idem

Almacellas

Capelas

Quentar

Itrabo

San Sebastián

Guipúzcoa

Consulta en la parte superior

24 noviembre 1943

Estatuto de Cia-
ses Pasivas del
Estado de 22 de
octubre de 1920
y ley de 6 de
noviembre de
1944 (Ley
nº 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Pertenecen
con los
causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecían
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña María Lerín Nebra
 Doña Agustina Iturzaeta Goenaga
 Doña Elena Carpintero Pérez
 Doña Teresa Cacereno Coria
 Doña Saladiña Barros Salgueiro
 Doña Obdulia López Núñez
 Doña Casimira Pinilla Rico
 Doña María Comellas Adáñ
 Doña María Jorge Chaparro
 Doña Angeles Castillo Montes
 D. Antonio Lecuona Sein

Viuda
 Idem
 Huérfana
 Huérfano

F. E. T., Teruel
 F. E. T.
 Legión
 Idem
 Regulares 3
 Aca. Art Ing.
 Sanidad Militar 6
 Guardia Civil
 Legión
 Zapadores 6

Falangista Julio Luna Martín
 Falangista José Iturzaeta Sarmendia
 Legionario Luis Pérez Pérez
 Legionario Jacinto Sánchez Cacereno
 Legionario Lino Alvarez Tionciso
 Soldado Manuel Prado Rodríguez
 Soldado Anselmo Herrero Sanz
 Soldado Juan Casas Pascual
 Guardia Tomás Acosta González
 Cabo Angel Castillo Sánchez
 Soldado Vicente Lecuona Lecuona

Doña María Guardia Gómez

Viuda

P. Militarizado ...

D. Cayetano Canto Pérez
 D. Jesús Alfranca Úsón

Doña Tomasa Fustero Murillo

Idem

Idem

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponden los puntos de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conservan su actual estado de pobreza, pasan-

do por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1943, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Artillería—Quinquenios

DIARIO OFICIAL núm. 232 de 6 del actual, pág. 720, columna tercera.

Donde dice: Otro de la escala activa, don Paulino Baatar López, etc., 1.000 pesetas, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Debe decir: Otro de la escala activa, don Paulino Baatar López, etc., 1.000 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1943 por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 9, de 13 de enero último, pág. 224, columna primera.

Dónde dice: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Justo Ortega Jorge, herido el dia 23 de junio de 1939, etc.

Debe decir: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Justo Ortega Jorge, herido el 23 de junio de 1938, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 17, de 22 de enero de 1943, pág. 401, columna primera.

Dónde dice: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Dicente Delgado Rodríguez, etc.

Debe decir: Soldado de Milicias de la cuarta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Vicente Delgado Ramírez, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 29, de 5 de febrero de 1943, pág. 671, columna primera.

Dónde dice: Soldado del Grupo de

Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mohatar núm. 18.440, etc.

Debe decir: Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 Mohamed Ben Mohata núm. 18.466, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 35, de 12 de febrero de 1943, pág. 802, columna tercera.

Dónde dice: Teniente del Regimiento de Infantería núm. 90 D. Antonio Romo Escolar, etc.

Debe decir: Teniente del Regimiento de Infantería núm. 90 D. Antonino Romo Escolar, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 60, de 13 de marzo de 1943, pág. 1.943, columna primera.

Dónde dice: Capitán de Infantería con destino en la Policía Armada de la plantilla de Barcelona D. José María Cuamaflo Calderón, herido por accidente en acto del servicio, el dia 28 de mayo de 1938, etc.

Debe decir: Capitán de Infantería con

CANTIDAD EN LAS CORTEZAS ESTADOS	Gobierno MILITAR o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (*)	RESEÑA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
795.50				Teruel	Alcañiz		Teruel
795.50				Idem	Villabona		Idem
2.178,00				Pontev.dra	Arbo		Pontev.dra
2.178,00				Badajoz	La Garrovilla		Badajoz
2.178,00				Vigo	Vigo		Pontev.dra
1.680,00				Lugo	Bóveda		Lugo
795,50				Segovia	Sanchoñujo		Segovia
795,50				Ba.celona	Barcelona		Ba.celona
3.465,00				Salamanca	Navasfrías		Salamanca
3.500,00				Granada	Granada		Granada
795,50	(1)		24 noviembre 1942	Guipúzcoa	Oyarzun		Guipúzcoa
795,50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).		Granada	Granada		Granada
795,50				Zaragoza	Farlete		Zaragoza

ción y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del citado señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condi-

ciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantida-

des que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.— El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

destino en la Policía Armada de la plantilla de Barcelona D. José María Caamaño Calderón, herido por accidente en acto del servicio el dia 28 de marzo de 1938, etc.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 51, de 3 de marzo último, pág. 1.211, columna primera. Donde dice: Mateo Calderón Torrado, etc.

Debe decir: Marcelo Calderón Torrado, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 105, de 11 de mayo último, pág. 895, columna segunda.

Donde dice: Francisco Pérez Vázquez, del 35 Tercio, etc.

Debe decir: Francisco Pérez Vázquez Gómez, del 35 Tercio, etc.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Varias Armas.—Orden de San Hermenegildo

DIARIO OFICIAL núm. 233 de 14 de octubre último, pág. 253, columna tercera.

Placas pensionadas.—Veterinaria

Donde dice: Subinspector veterinario de segunda activo D. Ignacio Pérez Calvo, con antigüedad de 3 de mayo de 1941.

Debe decir: Subinspector veterinario de segunda activo, D. Ignacio Pérez Calvo, con antigüedad de 23 de mayo de 1941.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales.—Artillería

Página 255, columna primera. Donde dice: Teniente provisional ac-

tivo D. Manuel Ramírez Báez, teniente provisional activo D. Santiago Parades Parral, teniente provisional activo D. José Pons Monjo, teniente provisional activo D. Juan Perelló Ponce, teniente provisional activo D. Angel Fernández Romero.

Debe decir: En todos los citados, teniente, activo.

Armada.—Cuerpo General

Página 256, columna segunda.

Donde dice: Cabo corbeta activo don Mariano Romero Abella.

Debe decir: Capitán de corbeta activo D. Mario Romero Abella.

Radiotelegrafistas

Página 256, columna segunda.

Donde dice: Radiotelegrafista mayor activo D. Antonio Castelló Reviriego.

Debe decir: Radiotelegrafista mayor activo D. Antonio Castelló Reviriego.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del día 18 del presente mes se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de artículos necesarios al mismo, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Administración de este Hospital Militar.

Zamora, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.264 P. i—i.

HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar de urgencia víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

Núm. 3.265 P. i—i.

PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, para las necesidades del corriente mes de noviembre, los artículos que se citan a continuación, se convoca a quienes les pueda interesar, para que se presenten las ofertas correspondientes en las oficinas de este Establecimiento hasta las doce horas del día 18 del corriente mes, acompañadas del recibo correspondiente a la contribución del artículo que se ofrezca:

Leda rajada.

Paja para piensos.

Esparto.

Sai.

Carbón vegetal.

Estos artículos pueden situarse sobre los almacenes de este Parque y los de sus Depósitos de Málaga y Almería o sobre vagón estación de dichas plazas, en las cantidades que figuran en los pliegos que se encuentran en este Parque.

Las condiciones que han de reunir los artículos ofrecidos, serán las que fijan la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 230), debiendo presentarse muestras en cantidades suficientes para poder apreciar su calidad y características.

Los oferentes vienen obligados a

constituir el depósito del 5 por 100 del importe de la oferta en la Caja de este Parque.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Granada, 10 de noviembre de 1943.

Núm. 3.270 P. i—i.

CLÍNICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirir esta Clínica Militar víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 30 del corriente mes por las cantidades y condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Albacete, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.265 P. i—i.

HOSPITALES MILITARES DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo adquirir estos Hospitales Militares víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 22 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tabilla de anuncios.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.237 P. i—i.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA. — DESTACAMENTO DE BARCELONA

Autorizado este Destacamento para la venta, en pública subasta, de caballar, se hace saber por el presente anuncio que dicho acto tendrá lugar en el local que ocupa en el Cuartel de San Fernando, calle Maquinista (Barcelona), el día 22 de los corrientes, a las doce horas de la mañana, siendo de cuenta de los rematantes el importe del presente anuncio.

Barcelona, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.267 P. i—i.

PARQUE INTENDENCIA VALLADOLID

En virtud de la autorización que concede la circular núm. 406 de la Comisaría

General de Abastecimientos y Transportes fecha 30 de septiembre de 1943, publicada en el Boletín Oficial del Estado de día 1 de octubre, número 274, se abre concurso para la adquisición de tecino con destino a las necesidades del Ejército y por las cantidades siguientes:

62.000 kilogramos para entregar en el Parque de Intendencia de Valladolid, 19.000 kilogramos para entregar en el Depósito de Intendencia de Salamanca.

Total: 81.000 kilogramos.

Los industriales matriculados en dicha industria y que deseen vender aquí artículo por el total o parte de la cantidad anunciada, dirigirán sus ofertas, hasta las once horas del día 24 del actual en que se celebrará el concurso, al "Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia.—Valladolid", en sobre cerrado y ajustándose a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en las oficinas de este Establecimiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Valladolid, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.260 P. i—i.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida, del próximo mes de diciembre, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle, haga sus ofertas antes de las doce horas del día 26 del actual, en la Jefatura del Detall de este Parque, sita en la calle de Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Caso de resultar desierto en su totalidad o bien algunos de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 30 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrata entre los señores adjudicatarios.

Artículos que se citan

3.000 quintales de paja empacada para pienso.

2.500 quintales de leña gruesa rajada.

100 quintales de carbón vegetal.

Badajoz, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.258

P. i—i.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUMERO 34**

Necesitando este Regimiento reparar una máquina lavadora, usada, a la cual, y previo examen, le son necesarios:

Un calentador.

Varios cojinetes.

Reparación, a torno, de todos los ejes.

Reparación de la caldera de vapor.

Acoplamiento de una marcha atrás automática.

Un motor de 2 HP de fuerza, marca "Siemens".

Varios tornillos nuevos para su montaje.

Por el presente se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesarle, que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y hasta el día 20 del corriente, a las doce horas, se admite-

tirán ofertas en las Oficinas de Mayoria de este Regimiento, los días laborables de diez a trece horas, en cuyas Oficinas tendrán a su disposición los pliegos de condiciones técnicas que han de reunir los efectos de maquinaria citados.

Dichas ofertas deberán ir en sobre sellado y lacrado.

Cartagena, 11 de noviembre de 1943.

Núm. 3.267.

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo hasta el día 22 del actual.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto, se celebrará un segundo concurso el día 30 del mismo.

Cartagena, 12 de noviembre de 1943.

Núm. 3.267

P. I—I.

HOSPITAL MILITAR DE PAMPLONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo para las necesidades del mes de enero próximo, se admiten ofertas, hasta las once horas del día 27 del actual, en la Administración de este Establecimiento, con arreglo a los pliegos de condiciones y por las cantidades que figuran en el mismo.

Núm. 3.268

P. I—I.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS**ESCALILLAS**

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.

Empresa EL VELOZ

Automóviles entre Villagarcía a Pontevedra

Empresa propietaria: RICARDO FEIJOO TORRES

Pontevedra: Oliva, 34
Villagarcía: José Antonio Primo de Rivera

DISPONIBLE

EFFECTOS MILITARES
BANDERAS
CONDECORACIONES

C. JORDANA Fundada en 1831
Príncipe, 7 MADRID Teléfono 13823

NUEVA UNIFORMIDAD
PRECIOS ESPECIALES
UNIDADES

Fábrica de curtidos

“LA CHAINZA”

Blas Agra Cadarso

Al servicio de la Intendencia
militar

Noya (Coruña)

FABRICA DE PRODUCTOS CERAMICOS

Piezas de gres para resistencias eléctricas.
Fabricación especial de batería de cocina.

JOSE CARBONELL

Plaza Unión, 22 - Teléfono 53955
Despacho: Plaza Unión, 16
BARCELONA (P. N.)

NAVAS

MEDALLAS Y CONDECORACIONES
BORDADOS - BASTONES DE MANDO
BANDERAS - COLGADURAS - GORRAS

Carmen, 17 - Teléfono 26775

M A D R I D

LECHE PURA DE VACA

Venta al por mayor y detalle

GRANJA DE

CELESTINO CASALS

Teléfono 55929

Roger de Flor, 308

(entre Industria y Padre Claret)

BARCELONA

ASERRADERO MECANICO DE

M.ª de la Gloria Cadarso Caamaño
“LA CHAINZA”

MADERAS DE PINO DEL PAÍS PARA ENVASES

NOYA (Coruña)

VICENTE BADIA
GRANJA

Cende del Asalto, 125 - Barcelona

Artículos de pintura : Fábrica de barnices : Brescas
Pimeros - Colores de todas clases

Hijo de JERÓNIMO MARTÍ

Calle Peu de la Creu, n.º 30 - Teléf. 14512
BARCELONA